

DECRETO ALCALDICIO N° 479,
PRORROGA VIGENCIA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOVA, 26 de Marzo de 2.009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0376 de fecha 11.03.09 que prorroga la vigencia del Convenio "**Programa del Sistema de atención de Urgencia Rural año 2008 (Sur)**", aprobado por Resolución Exenta N° 1448 de 06 de Mayo de 2008, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, entre las cuales se encuentra, la I. Municipalidad de RequinoVA.

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones ; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Lo dispuesto en la Ley N° 19378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 0376 de fecha 11.03.09, que prorroga la vigencia del Convenio "**Programa del Sistema de Atención de Urgencia Rural año 2008 (Sur)**", hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

- Secretaria Municipal (2) ✓
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Consultorio de Salud Municipal (1)
- Archivo Convenios (1)
- Secpla (1)
- Archivo.-